

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 4 de julio de 2013, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía, y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía (BOJA núm. 144, de 24.7.2013).

Advertido error en el texto de los Estatutos del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía aprobados por la Orden de 4 de julio de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 144, de 24 de julio de 2013, se efectúa la siguiente rectificación:

- En la página número 79, en el segundo párrafo del apartado primero del artículo 48, donde dice: «La moción de censura deberá de avalarse por el diez por ciento de los colegiados, con firmas legitimadas, o de las demarcaciones territoriales, expresando con claridad las razones en que se funda y acompañando una candidatura cerrada, de acuerdo con lo previsto con el artículo 51 de los presentes Estatutos», debe decir: «La moción de censura deberá de avalarse por el diez por ciento de los colegiados, con firmas legitimadas, expresando con claridad las razones en que se funda y acompañando una candidatura cerrada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de los presentes Estatutos».